

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 106237

Volumen: 5289

De fecha: 26/06/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Eduardo Romero Ramos No. 4

Estado: Chihuahua Municipio: Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

GRUPO KORAACHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Entidad Chihuahua Municipio Juárez

Objeto social principal

1.- Comprar, vender, desarrollar, administrar, arrendar, construir y desarrollar por cualquier medio legal, por cuenta propia, a comisión, representación o consignación todo tipo de Bienes Inmuebles, Naves y Terrenos Industriales, Habitacionales o comerciales, así como realizar y ejecutar toda clase de operaciones comerciales, actos y contratos jurídicos relacionados con los bienes raíces, incluyendo todo tipo de urbanizaciones. 2.- Comprar, vender, distribuir, importar, exportar, comercializar con toda clase de mercancías, productos o servicios de cualquier índole sin ninguna limitación, pero de manera especial en el ramo de materiales de construcción, así como la fabricación de estos. 3.- Construcción, reparación y/o modificación de casas, edificios y todo tipo de construcciones. 4.- Compra, venta, instalación, arrendamiento, subarrendamiento y representación de maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de toda clase. especialmente para construcción en general, ingeniería y arquitectura, construcción de edificios en general; ejecución de trabajos de ingeniería y diseños de construcción arquitectónicos de todo tipo de inmuebles. 5.- La participación como socio o asociado de toda clase de sociedades mercantiles, sociedades y asociaciones civiles y la adquisición de sus acciones y/o partes sociales. 6. - Obtener y otorgar todo tipo de créditos o préstamos, con o sin garantía, emitir, aceptar, adquirir, endosar, negociar, suscribir y transmitir todo tipo de títulos valor o de crédito conforme a la Ley, así como garantizar obligaciones y adeudos de sociedades en la que tenga participación directa o indirecta en el capital social, así mismo cuando el Accionista mayoritario emita su autorización por escrito en cada caso particular en que la Persona Moral vaya avalar u obligar solidariamente a otra empresa en la que no participe como accionista, conteniendo dicha autorización el monto y las condiciones a adquirir al caso en cuestión. 7.- Comprar y vender, realizar operaciones de corretaje, dar y recibir en arrendamiento y subarrendamiento, dar en comodato. permutar y financiar toda clase de bienes muebles e inmuebles, entre los que se incluye de manera enunciativa más no limitativa casas, terrenos, edificios, naves industriales, maquinaria, vehículos, etcétera, incluyendo su propio equipo de transporte. 8.- Construcción, reparación y/o modificación de casas, edificios y todo tipo de construcciones. 9.- Construcción, reparación y/o modificación de obras eléctricas, hidráulicas y/o sanitarias, urbanización y fraccionamiento de terrenos y fincas urbanas, planeación, programación, administración, control o cualquier tipo de participación, como contratista o como subcontratista, en cualquier obra relacionada con la construcción, reparación, mejora, modificación o demolición de inmuebles, tales como casas, edificios. condominios y naves industriales, entre otros. 10.- La constitución de condominios, su administración, renta o venta. 11.- La prestación de

Constitución de Sociedad

20170017735400YL

Número Único de Documento

servicio profesionales de consultoría y asesoría en todas las áreas profesionales y en particular de manera enunciativa más no limitativa en las áreas administrativa, contable, financiera, ingeniería en sus diferentes ramas entre las cuales se encuentran la ingeniería civil, eléctrica, sistemas digitales y en comunicaciones, sistemas computacionales, industrial y de sistemas; arquitectura, legal, planeación, mercadotecnia, economía, sistemas de información e informática a toda clase de personas físicas o morales ya sean del sector privado o público. 12.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, distribuidor, mayorista, intermediario, factor, representante o apoderado, en toda clase de empresas dentro de las finalidades sociales. 13.- La participación como socio o asociado de toda clase de sociedades mercantiles, sociedades y asociaciones civiles y la adquisición de sus acciones y/o partes sociales. 14.- Celebrar toda clase de contratos de Fideicomiso. 15.- El registro, la adquisición o enajenación de la titularidad, propiedad, uso o goce de patentes, certificados de invención, procesos de fabricación, marcas, nombres industriales o comerciales, tecnología confidencial e información técnica tanto en México como en el extranjero. 16.- Establecer, arrendar, operar y adquirir de conformidad con la Ley, oficinas, talleres, bodegas, plantas, almacenes y cualquier otro establecimiento para la realización de su objeto social. 17.- Operar servicios de autotransporte nacional e internacional de carga, para transportar material de construcción y para la maquinaria que se utilice en la industria de la construcción, así como los servicios que los complementan, a fin de cumplir con su objeto social. 18.- Arrendar o por cualquier título utilizar y disfrutar de toda clase de vehículos de transporte de carga de materiales para la realización de su objeto social, así como la operación de arrastre como grúa o remolque de vehículos en general. 19.- La obtención o aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones, asignaciones, invenciones, patentes, áreas, nombres y avisos comerciales, que directamente contribuyan a la realización del objeto y fines sociales. 20.- Otorgar garantías reales y personales a nombre propio o de terceros. 21.- Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios y contratos que se relacionen con el objeto social. El contenido de estos apartados e meramente enunciativo, pues en los términos del artículo cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades mercantiles podrán realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JORGE	QUIÑONEZ	VERDUZCO	Mexicana			45	A	1,000	45,000.00
EDUARDO	MALDONADO	AVILA	Mexicana			5	A	1,000	5,000.00

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

a).- Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas pudiendo ejercitarlo ante autoridades federales, estatales o municipales. En uso de este mandato puede: desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo. Tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1º primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos

conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros. Para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter federal, estatal o municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás organismos descentralizados o paraestatales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos fiscales o parafiscales. b).- Poder General Amplísimo para Administrar los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades generales y especiales, aún las que conforme a la Ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, pudiendo en consecuencia: I).- Emitir, otorgar, suscribir, girar, librar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, valor o instrumentos de pago en beneficio social. II).- Designar Director(es) General(es), Gerente(s), funcionarios o empleados que la buena marcha de la Sociedad exija, determinándoles sus atribuciones, derechos y obligaciones, así como sus emolumentos, gratificaciones u horarios. III).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considerará un honor por lo que no será remunerado. IV).- Aprobar a mayoría de votos el ingreso de nuevos socios y la transmisión de acciones: vetar al candidato comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas. V).- Tramitar todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter federal, estatal o municipal; ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o al Servicio de Administración Tributaria y/o Aduana Fronteriza e/o Instituto Mexicano del Seguro Social e/o Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o Secretaría de Economía y/o Dependencias Federales y/o Dependencias Estatales y/o Dependencias Municipales, y demás organismos Descentralizados o Paraestatales y/o a fin de realizar cualesquier trámite fiscal que convenga a la Persona Moral firmando cuanto documento sea necesario para tales efectos. c).- Poder para Abrir y cerrar cuentas bancarias de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la sociedad y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas. d).- Poder General Amplísimo para Actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, con todas las facultades generales y especiales, aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna. e).- Delegar sus facultades en todo o en parte, reservándose el ejercicio de las mismas, y otorgar poderes especiales con las facultades que en cada caso estimen pertinentes de las que le son propias a los gerentes y con reserva expresa de las mismas, así como revocar, sustituir poderes otorgados por la sociedad. En cualquier caso, las facultades antes mencionadas podrán ser limitadas por la Asamblea de Socios. f).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de dominio, en los términos del artículo 19-A diecinueve guión letra a del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente para que en nombre y representación de la sociedad realice cualquier trámite de cualquier naturaleza para la obtención de la firma electrónica avanzada de la sociedad, incluyendo el trámite de los datos de creación de la firma electrónica avanzada.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JORGE	QUIÑONEZ	VERDUZCO		ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

MIGUEL ANGEL VENEGAS SOTO

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No.

A201705081512233313

Fecha:

08/05/2017



Registro Público de Comercio

Ciudad Juárez



Constitución de Sociedad

20170017735400YL

Número Único de Documento

Datos de inscripción

NCI

201700177354

Fecha inscripción

14/09/2017 02:46:13 T.CENTRO

Fecha ingreso

13/09/2017 04:58:09 T.CENTRO

Responsable de oficina

Arturo Valentino Saldaña Solís